



AL BME GROWTH

Barcelona, 24 de mayo de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, Holaluz-Clidom, S.A. (la "Sociedad") le informa de lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Holaluz-Clidom, S.A. comunica hoy a los inversores que el consejo de administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad, en la sesión de hoy, la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas que se celebrará por vía telemática el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 en primera convocatoria y, en su caso, el día 29 de Junio de 2024, en segunda convocatoria .

Se acompaña el texto completo de la convocatoria, como anexo, la cual se publicará, con el resto de documentación exigida legalmente, en la página [web](https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera) corporativa de la compañía (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera> y <https://corporate.holaluz.com/esg/>)

Barcelona, a 24 de mayo de 2024

Òscar Alegre Ribalta

Secretario no consejero del Consejo de Administración

HOLALUZ-CLIDOM, S.A

Anexo

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOLALUZ-CLIDOM, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **HOLALUZ-CLIDOM, S.A.** (en adelante, la **"Sociedad"**) de fecha 24 de mayo de 2024, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que, de conformidad con los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se celebrará con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y representantes de los accionistas, el día **28 de junio de 2024**, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en su caso, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Cuentas anuales y gestión social:

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad debidamente revisadas por los auditores de la Sociedad.
- 1.2. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión Individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad debidamente revisado por los auditores de la Sociedad.
- 1.3. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad y sus sociedades dependientes debidamente revisadas por los auditores de la Sociedad.
- 1.4. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad y sus sociedades dependientes debidamente revisado por los auditores de la Sociedad.

1.5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

1.6. Aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D^a. Elena Gómez del Pozuelo como consejera, con la calificación de consejera independiente.

TERCERO.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Eduardo Soler Vila como consejero, con la calificación de consejero independiente.

CUARTO.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por sí o por sus sociedades dominadas, hasta un máximo del 10% del capital social, y a su posterior enajenación.

QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación, y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tenga lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día **28 de junio de 2024** a las 11 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha decidido que la Junta General de Accionistas se celebre de **forma exclusivamente telemática**, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes.

En este sentido, se informa a los accionistas que podrán ejercer los derechos de asistencia, representación, información y voto en la Junta General de Accionistas a través de los diversos medios que se describen en la presente convocatoria.

Como es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria, se hace constar que:

- a) Los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 23 de junio de 2024, y ello a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

- b) Los accionistas deberán proveerse de las tarjetas de asistencia no más tarde del día 23 de junio de 2024 y registrarse antes de las 10:59 am del día 27 de junio de 2024 en investors@holaluz.com.
- c) Los votos y representaciones a distancia habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 24:00 del día 26 de junio de 2024.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

De conformidad con el artículo 519 de la Ley Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. A su vez, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo y forma señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, a través de su página web.

Documentación a disposición de los Accionistas y derecho de información

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a consultar en la página web de la Sociedad (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>) y a solicitar la entrega o envío gratuito (que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de:

1. El anuncio de la convocatoria.
2. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
3. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

4. El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día, y, en su caso, se incluirían las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.
5. Las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad y las Consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, el Informe de Gestión Individual de la Sociedad y el Informe de Gestión Consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como los respectivos Informes de Auditoría.
6. La documentación relativa a los acuerdos del Orden del Día.
7. Los Estatutos Sociales, El Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y (iii) los informes de los auditores sobre las Cuentas Anuales e Informes de Gestión Individuales de la Sociedad y Consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse por los accionistas mediante la entrega de la petición o envío por correspondencia al domicilio social a la atención del Departamento de Relación con Inversores, así como dirigiéndose, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: investors@holaluz.com. Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas, así como las contestaciones facilitadas por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad.

Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas -en función de que la Junta General se celebre en primera o en segunda convocatoria- y que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueda emitir. La tarjeta será emitida, a instancia del accionista, bien directamente por la Sociedad a través de su Secretaría y previa acreditación de la condición de accionista de aquel, o bien por medio de las entidades adheridas a Iberclear encargadas del registro contable. El accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia hasta cinco días antes de la fecha de la Junta General (en función de que la Junta General se celebre en primera o en segunda convocatoria). Las solicitudes podrán enviarse a la atención del Departamento de Relación con Inversores a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

El accionista deberá registrarse antes de las 10:59 am del día 27 de junio de 2024 en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe),
- b) Mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien,
- c) Mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) junto con la copia del Documento Nacional de Identidad vigente del accionista.

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) expedida a nombre del accionista persona jurídica, ii) copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y, iii) copia del documento que acredite el poder o cargo que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica.

Representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 23) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12) a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia.

El Accionista que desee delegar su voto a través del modelo "Tarjeta de representación y voto a distancia" que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargar de la página web <https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/> la "Tarjeta de representación y voto a distancia", imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Representación" y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia nominativa, debidamente firmada mediante firma autógrafa, en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Las representaciones conferidas deberán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Barcelona (08039) Paseo Juan de Borbón 99-101, 4ª Planta), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención del Presidente del Consejo de Administración o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

El accionista que confiera su representación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se otorgue a un Consejero de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas y acreditándose previamente, del mismo modo que cualquier accionista a través del correo electrónico investors@holaluz.com.

Voto a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 24), y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

a) Medios electrónicos

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la “Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, en la página web corporativa

(<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>),

debiendo imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a Distancia”, en la que se indicará, asimismo, el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Los votos a distancia deberán ser remitidas por el accionista, con carácter previo y no más tarde de las 24.00 horas del día 26 de junio de 2024, a la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com.

b) Correo postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los Accionistas deberán descargar de la página web corporativa

(<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera/>), la

“Tarjeta de representación y voto a distancia” que la Sociedad pone a su disposición, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a distancia”, y deberá acompañarla en cualquier caso de la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o, en su caso, por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa, el accionista podrá remitirla por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Barcelona (08039) Paseo Juan de Borbón 99-101, 4ª Planta), dirigida al Departamento de Relación con Inversores, a la atención del Presidente del Consejo de Administración.

Reglas sobre el voto y la representación a distancia

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 24) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24), las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia son las siguientes:

- Los votos y las representaciones a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad con carácter previo y no más tarde de las 24.00 horas del día 26 de junio de 2024.
- Las Tarjeta de representación y voto a distancia por medios telemáticos estarán disponibles para los accionistas a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.
- La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia con independencia de sus respectivas fechas.
- La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.
- La validez de la representación conferida y el voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista mediante la tarjeta de asistencia o presentando el certificado expedido por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, en el que conste la inscripción a nombre del accionista de acciones de la Sociedad.

A los efectos de ejercitar los derechos de voto y delegación por medios telemáticos de comunicación a distancia, la Sociedad habilita las correspondientes “Tarjeta de representación y voto a distancia”, debiendo remitirse al Departamento de Relación con

Inversores, en la siguiente dirección de correo electrónico: investors@holaluz.com, Departamento que se encargará de verificar la identidad del accionista a través del correspondiente medio (certificado de firma electrónica, NIF u otros).

Todo usuario que solicite ejercitar sus derechos de voto y delegación por medios electrónicos deberá facilitar a la Sociedad, comunicándose con el Departamento de Relación con Inversores (investors@holaluz.com), aquella documentación acreditativa que se solicite (NIF, documentación bancaria y, en su caso, aquella otra documentación que determine la Sociedad).

Este derecho podrá ejercitarse desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, hasta las 24:00h del día 26 de junio de 2024.

Reglas para la asistencia por medios telemáticos

El accionista deberá registrarse antes de las 10:59 am del día 27 de junio de 2024 en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe),
- b) mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien,
- c) mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) junto con la copia del Documento Nacional de Identidad vigente del accionista.

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad, mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de asistencia nominativa (en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan) expedida a nombre del accionista persona jurídica, ii) copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y, iii) copia del documento que acredite el poder o cargo que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica.

Acreditación de la identidad de los representantes:

El representante deberá registrarse antes de las 10:59 am del día 27 de junio de 2024 en la dirección de correo electrónico investors@holaluz.com. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Con la finalidad de acreditar su identidad, los representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a) mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe),
- b) mediante un certificado de firma electrónica reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien,
- c) mediante la remisión a la Sociedad (investors@holaluz.com) de la siguiente documentación: i) tarjeta de representación, ii) copia de la tarjeta de asistencia nominativa del accionista representado debidamente firmada mediante firma autógrafa, iii) copia del Documento Nacional de Identidad del accionista y, iv) copia del Documento Nacional de Identidad del representante.

Para el caso que el representante del accionista sea a su vez una persona jurídica, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro, deberá remitir a la Sociedad (investors@holaluz.com), además de la documentación anteriormente indicada, copia del Documento Nacional de Identidad (o NIE) del apoderado y del documento que acredite el poder.

Para que el representante pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas con acciones que no sean de su titularidad, no obstante, será requisito indispensable que el accionista representado haya comunicado a la Sociedad la representación en el modo, forma y plazo previstos en esta convocatoria. En caso contrario, el representante no podrá asistir a la Junta en representación del accionista que le hubiera delegado su representación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas (y/o representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas (y/o representantes) y, con ello, la asistencia telemática.

Dicho lo anterior, la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se sujetará a las siguientes reglas básica:

§ **Conexión y asistencia:** Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista y/o representante registrado, deberá conectarse siguiendo las instrucciones que se publiquen en la página web de la Sociedad (<https://corporate.holaluz.com/relacion-con-inversores/informacion-financiera>), entre las 9 y las 10 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. Con posterioridad a dicha franja horaria, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. Acto seguido, los accionistas y/o los representantes podrán seguir la retransmisión de la Junta General de Accionistas a tiempo real.

El accionista o representante que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá informarlo. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

§ **Intervenciones y preguntas:** Los accionistas y/o representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General de Accionistas y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, manifestarán su intención de hacerlo en el momento en que el accionista y/o representante acceda a la plataforma de asistencia telemática habilitada el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto y hasta que se cierre el turno de intervenciones del día de celebración de la Junta General de Accionistas. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el Acta de la Junta deberá indicarlo expresamente en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o bien, por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

§ **Voto:** Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General de Accionistas podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, desde el momento de su conexión como asistente hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de

acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

En el caso de que durante la celebración de la Junta General de Accionistas se planteasen propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, la emisión del voto sobre las referidas propuestas, se realizará a través de la plataforma de celebración de la Junta General de Accionistas habilitada, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas y, con carácter previo, hubieran emitido su voto a distancia en los términos indicados en la presente convocatoria, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas y, en consecuencia, la delegación o el voto a distancia realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocados. Por tanto, la asistencia de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.

§ Otras cuestiones:

La Sociedad no se hace responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista y/o representante por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas. Por tanto, dichas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de los accionistas.

Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia; información; participación; así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, serán incorporados en el fichero de accionistas cuyo responsable es la Sociedad y serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo,

cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas. Estos datos serán facilitados al Notario exclusivamente en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, mediante el envío de un correo electrónico al Buzón de Contacto de la página web corporativa (investors@holaluz.com).

Barcelona, a 24 de mayo de 2024.



Òscar Alegre Ribalta

Secretario no consejero del Consejo de Administración
HOLALUZ-CLIDOM, S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.